

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00557.

Como quiera que la anterior demanda y sus anexos reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 368 y s. s. del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda declarativa de CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL promovida por MIGUEL ÁNGEL TORRENEGRA CALVACHE y ESTRELLA SERRANO GÓMEZ en contra de CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS PENSIONADOS FERROVIARIOS.-

Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL, por tratarse de un asunto de MENOR CUANTÍA.-

De la demanda y sus anexos, córrasele traslado a los demandados por el término legal de Veinte (20) días, acorde a lo normado por el artículo 369 del Código General del Proceso.-

Adecurar la solicitud de medida cautelar a las contempladas en el artículo 590 del C.G.P., teniendo en cuenta que conforme al principio de taxatividad de las medidas, las cautelas solicitadas son propias de los procesos ejecutivos y no declarativos como el que nos ocupa.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada, en la forma establecida por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al doctor SAMUEL HERNÁNDEZ CORONADO, para los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **072**, hoy **26 de noviembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e33639450b4195c0cc4a95e6a4586b2ad39a1a727f6f813052137142a94ccaa**
Documento generado en 25/11/2020 02:51:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>